

**LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA****CONGRESO NACIONAL****EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS****CONSIDERANDO**

- Que la Universidad Agraria del Ecuador, es un Instituto de Educación Superior, preocupado de la preparación académica, validación y difusión tecnológica en el campo agropecuario;
- Que mediante Decreto No. 378 del 23 de Diciembre de 1992, publicado en Registro Oficial Año 1, No. 99, de Quito Lunes 4 de Enero de 1993, se ha expedido el Reglamento General de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, INIAP;
- Que en el Capítulo II, De La Organización y Funcionamiento, SECCION PRIMERA, Estructura Directiva y Administrativa y SECCION SEGUNDA, De La Junta Directiva, no se ha considerado a la Universidad Agraria del Ecuador; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

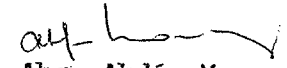
**ACUERDA**

Exhortar a la Función Ejecutiva para que reforme el Reglamento General de la Ley Constitutiva del Instituto Nacional Autónomo de Investigaciones Agropecuarias, INIAP, dictado mediante Decreto No. 378 del 23 de Diciembre de 1992, publicado en el Registro Oficial, Año 1, No. 99 del Lunes 4 de Enero de 1993, en el siguiente sentido:

Sé agregue en la letra d) del artículo 2, después de "Las Direcciones de Estaciones Experimentales" y antes de la "y", "LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR"; y después del inciso quinto del artículo 4 de la SECCION SEGUNDA, De La Junta Directiva, se pondrá como inciso: "El Rector de la Universidad Agraria del Ecuador o su Representante".

Dado en Quito, a los veinte y un días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.

  
Samuel Bellettini Zedeño  
Presidente del Congreso Nacional

  
Abg. Abdón Monroy Palau  
Secretario del Congreso Nacional